



**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL USO
PRIVATIVO POR DISPOSICIÓN LEGAL**

DATOS DEL SOLICITANTE ⁽¹⁾			
Nombre y Apellidos o Razón Social			DNI/CIF
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE ⁽¹⁾			
Nombre y Apellidos o Razón Social			DNI/CIF
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

SOLICITA
El reconocimiento del derecho al uso privativo por disposición legal e inscripción en el Registro de Aguas del aprovechamiento que a continuación se describe de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 83 a 88 del <i>Reglamento de Dominio Público Hidráulico</i> , aprobado por <i>Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de Abril)</i> y sus posteriores modificaciones.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDE	
Nombre del Pozo o Manantial	Situación: Paraje, lugar y parroquia o barrio
Ayuntamiento	Provincia
Número de pozos que se pretende utilizar	Distancia entre ellos
Caudal máximo instantáneo que se extrae del pozo (se entiende como tal los l/s. que lleva la bomba)	
Caudal medio equivalente (se entiende como tal, los litros que como máximo se eleva en un día, dividido entre 86.400 seg.)	
Destino de las aguas (si son para riego debe indicarse la superficie)	

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma del Titular

(2.8) Don _____, con D.N.I. _____
Autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a verificar sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

En _____, a _____ de _____ 20 _____ Firma



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- (1) En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de que los datos de carácter personal van a ser incluidos en un fichero regulado por la ORDEN MAM/304/2003, de 11 de febrero; y cuyo responsable es la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. "(...) La finalidad del fichero es la gestión y tramitación de expedientes en aplicación de la Ley de Aguas, si bien la información facilitada podrá ser cedida a las personas, organismos y autoridades que conforme a las leyes pudieran tener derecho a ello en el ejercicio de sus funciones o intereses legítimos...". El afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del tratamiento, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. en las siguientes direcciones: Plaza de España nº 2, C.P. 33071, Oviedo (Asturias) y/o registro.general@chcantabrico.es.
- (2) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:
- (2.1)
- ✓ Si es una persona física, deberá acreditar la representación mediante documento público o privado con firma notarialmente legitimada.
 - ✓ En el caso de entidades privadas (Sociedades Civiles o Mercantiles, Asociaciones, Fundaciones, etc.) deberá comparecer quien ostente su legal representación, acreditándolo fehacientemente, o el Apoderado, a estos efectos, con poder bastante.
 - ✓ Cuando se trate de Entidades o Corporaciones Públicas se precisará el acuerdo corporativo del órgano competente a efectos de iniciar el presente procedimiento en el que, asimismo, se designe a su representante legal.
- (2.2) **Documentos de propiedad de la finca.** En documento público o privado, y en cualquier caso con nota de liquidación o exención del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
- (2.3) **Memoria descriptiva del aprovechamiento.**
- (2.4) **Descripción de las obras de toma y del resto de instalaciones.** En el caso de pozos se indicará profundidad y diámetro de perforación. Si se tratara de un bombeo se indicarán las características de la bomba, el caudal punta que eleva y el tiempo diario de funcionamiento. Croquis de situación de la captación dentro de la parcela.
- (2.5) **Se justificará el caudal solicitado en función de la demanda generada por el uso que se pretende dar a las aguas** (si el volumen anual aprovechado es superior a 3.000 m³), incluyendo la descripción del sistema de control a emplear para que el caudal derivado se ajuste al concedido.
- (2.6) **Copia del plano parcelario del Catastro:**
- ✓ Sobre éste se señalarán las obras a realizar y la superficie regable en su caso.
 - ✓ Se situarán los manantiales o pozos que se pretendan aprovechar o construir señalando la distancia entre los mismos y las que les separen de otras tomas de aguas, corrientes naturales o artificiales, edificaciones, caminos, minas y otras instalaciones existentes. (En caso de distancia menor de 20 metros deberá acreditarse la calificación urbanística del suelo con certificado expedido por el Ayuntamiento competente).
- (2.7) **Análisis químico y bacteriológico de las aguas.** Expedido por el servicio correspondiente de la Comunidad Autónoma (en el caso de que las aguas sean para consumo humano).



- (2.8) Según el Real Decreto 522/2006, de 28 de Abril, se suprime la exigencia de aportar fotocopias del **Documento Nacional de Identidad** en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. No obstante, de no realizarse la presentación de la fotocopia del D.N.I., el ciudadano da su consentimiento para que sea el propio Organismo en el que se realiza el trámite (en este caso la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.) el que compruebe de oficio la identidad del interesado, consulta que se realizará con las máximas garantías de seguridad y preservando la privacidad de los datos. La misma norma se aplica en el caso de que el solicitante sea representante de un grupo de usuarios o presidente en el caso de Comunidades de Regantes o Usuarios.
- (2.9) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.
- (2.10) **Certificado de censo ganadero, si las aguas se van a destinar a uso ganadero.**
- (2.11) **Plano topográfico** donde se señalarán el punto o puntos de toma y esquema de las instalaciones si la escala lo permite
- (2.12) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la **Orden ARM/1312/2009, de 20 de Mayo, B.O.E. de 27 de Mayo de 2009.**
- (3) **Deberá tenerse en cuenta si existe vertido o no.** Si existe vertido deberá solicitar autorización independiente para el mismo. En el caso de no existir vertido, deberá justificarse.
- (4) **NOTA:** La Confederación Hidrográfica, si lo considera necesario, por las características peculiares del caso, podrá recabar del peticionario la presentación de proyecto de las obras suscrito por Técnico competente.